



Consejo de Ministros

El Gobierno crea un fondo de 10.000 millones para apoyar la solvencia de las empresas estratégicas afectadas por la pandemia

- El Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas aportará apoyo público de carácter temporal
- Las aportaciones públicas se realizarán mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada o suscripción de acciones
- Será gestionado por un Consejo Gestor a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
- Esta medida se ajusta a la normativa de ayudas de Estado de la UE y se enmarca en la estrategia europea de medidas de apoyo económico público frente al COVID-19

3 de julio de 2020.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto-ley de Medidas Urgentes para Apoyar la Reactivación Económica y el Empleo, que incluye la creación de un Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas. Se trata de un nuevo instrumento que estará dotado inicialmente con 10.000 millones de euros y cuyo objetivo es aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial de empresas no financieras afectadas por la pandemia del COVID-19 que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

El fondo estará adscrito al Ministerio de Hacienda y será gestionado por un Consejo Gestor a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Este fondo se rige por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y se ajusta a la normativa de ayudas de Estado de la Comisión Europea.

En concreto, la aprobación de este mecanismo se encuadra en el marco europeo de medidas de apoyo económico ante el COVID-19. De hecho, el pasado 8 de mayo la Comisión Europea aprobó la modificación del Marco Temporal relativo a medidas de ayuda estatal frente a la pandemia, para incluir las iniciativas encaminadas a permitir la recapitalización de empresas no financieras que atraviesen dificultades financieras debido al COVID-19.

Esta medida va destinada a sociedades que atraviesen severas dificultades de carácter temporal como consecuencia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas por diversos motivos, como pueden ser su sensible impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados. Serán las propias empresas interesadas las que deberán solicitar acceso a este fondo.

Instrumentos del fondo

El fondo se articulará a través distintos instrumentos en función de cada caso particular, como son, entre otros:

- Concesión de préstamos participativos.
- Adquisición de deuda subordinada.
- Suscripción de acciones u otros instrumentos de capital.

El importe de los dividendos, intereses y plusvalías que resulten de las inversiones que se realicen se ingresará en el Tesoro Público.

Las empresas susceptibles de recibir ayuda deberán cumplir las condiciones previstas en el Marco Temporal comunitario y las que serán fijadas en próximas fechas por el Consejo de Ministros.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Medidas de apoyo al sector empresarial

El Gobierno ha mostrado desde el inicio de la pandemia su compromiso con las empresas, especialmente las afectadas por la pandemia, y ha adoptado desde el mes de marzo una serie de medidas destinadas a proteger y reforzar a las compañías.

Así, se aprobó la flexibilización de los aplazamientos del pago de impuestos o se impulsaron líneas de financiación específica a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para atender las necesidades de liquidez de las empresas y autónomos del sector turístico.

Además, el Estado, a través del ICO, ha puesto a disposición de las empresas y autónomos líneas de avales de hasta 100.000 millones de euros para dotar de liquidez al tejido productivo español, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo. Una cantidad que se amplía hoy con hasta 40.000 millones más de avales ICO destinados a apoyar la inversión de empresas y autónomos.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes